



## HECHOS RELEVANTES

Los siguientes hechos ocurrieron o fueron informados como esenciales o de interés a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores e incorporados en la página web de SQM S.A.:

Con fecha 17 de enero de 2018, SQM y la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”) han alcanzado un acuerdo para poder término a los arbitrajes seguidos ante el árbitro señor Héctor Humeres Noguera, en la causa 1954-2014 del Centro de Arbitrajes y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago y demás causas acumuladas a ella (el “Acuerdo”). Dicho Acuerdo, ha sido alcanzado dentro del proceso de conciliación de dicho arbitraje y se ha producido sobre las bases presentadas por el señor árbitro a las partes. Por su parte, el Acuerdo ha sido aprobado por el directorio de la Sociedad y el Consejo de Corfo.

El Acuerdo contempla que SQM Salar S.A., filial de la Sociedad (“SQM Salar”), pagará a Corfo la cantidad única y total de US\$ 17,5 millones más intereses acordados, pago que no implica reconocimiento de habersele adeudado a Corfo suma alguna, y se ha acordado con el único objeto de poner término a los conflictos suscitados entre las partes.

Adicionalmente el Acuerdo incluye importantes modificaciones al Contrato de Arrendamiento y el Contrato para Proyecto celebrado entre Corfo y SQM y sus subsidiarias en 1993, los cuales son los contratos que permiten actualmente la operación minera de SQM Salar en el Salar de Atacama (los “Contratos”). Las principales modificaciones se detallan a continuación, y entrarán en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitadas (i) la resolución del Consejo de Corfo que aprueba los Contratos y (ii) la resolución que ejecuta el respectivo acuerdo aprobatorio de la Comisión Chilena de Energía Nuclear

- a) Un aumento en los pagos de la renta arrendamiento mediante el incremento de las tasas asociadas a la venta de los diferentes productos que se extraen del Salar de Atacama.
- En el caso del carbonato de litio, se cambia la tasa actual de 6,8% sobre ventas FOB, por la siguiente estructura de tasas progresivas en función del precio final de venta

Precio US\$/MT Li <sub>2</sub> CO <sub>3</sub>	Tasa renta de arrendamiento
\$0 - \$4.000	6,8%
\$4.000 - \$5.000	8,0%
\$5.000 - \$6.000	10,0%
\$6.000 - \$7.000	17,0%
\$7.000 - \$10.000	25,0%
> \$10.000	40,0%

A modo de ejemplo y considerando un precio de US\$ 12.600 por tonelada (similar al precio promedio observado durante el tercer trimestre del año 2017), la tasa para el pago de arrendamiento hubiera sido 19.14%.

- En el caso del cloruro de potasio, se cambia la tasa actual de 1,8% sobre ventas FOB, por la siguiente estructura de tasas progresivas en función del precio final de venta:





Precio US\$/MT KCL	Tasa renta de arrendamiento
\$0 - \$300	3,0%
\$300 - \$400	7,0%
\$400 - \$500	10,0%
\$500 - \$600	15,0%
> \$600	20,0%

- De similar manera, las tasas de arrendamiento asociadas a los demás productos (hidróxido de litio, sulfato de potasio y otros) sufrirán cambios similares a los descritos en los productos anteriores.
- b) SQM Salar se compromete a aportar: (i) entre US\$10,8 y US\$18,9 millones por año a esfuerzos de investigación y desarrollo, (ii) entre US\$10 y US\$15 millones al año a las comunidades aledañas a la cuenca del Salar de Atacama, y (iii) aportar anualmente el 1,7% de las ventas totales de SQM Salar anuales a desarrollo regional. A modo de ejemplo y considerando los ingresos anualizados de SQM Salar reportados en los primeros nueve meses del año 2017 (aproximadamente US\$1.000 millones) el 1,7% de las ventas serían aproximadamente US\$17 millones.
- c) La autorización por parte de Corfo para aumentar la producción y comercialización de productos de litio derivados de la explotación de los recursos del Salar de Atacama. Sujeto a la autorización previa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, el Acuerdo contempla que SQM Salar tendrá derecho a explotar, previo cumplimiento de otras condiciones acordadas, procesar y vender, durante la vigencia del contrato modificado (hasta fines del año 2030), hasta 349.553 toneladas de litio metálico equivalente, adicionales al remanente aproximado de 64.816 toneladas de litio metálico equivalentes de las toneladas autorizadas originalmente. La suma de las cantidades anteriores, equivalen aproximadamente a 2,2 millones de toneladas de carbonato de litio equivalente.
- d) SQM Salar ofrecerá una parte de su producción de litio (hasta un máximo de 25%) a precios preferentes a productores de valor agregado que potencialmente se desarrollen en Chile, precio que será el más bajo de paridad de mercado de exportación y corresponderá en cada caso al precio FOB promedio ponderado calculado sobre el 20% de menor precio del volumen exportado por SQM Salar en los últimos 6 meses disponibles.
- e) SQM Salar fortalecerá su gobierno corporativo, incorporando diversos mecanismos de auditoría, control ambiental e instancias de coordinación con Corfo. Para estos efectos será necesario modificar los estatutos de SQM Salar para entre otras, (i) incorporar normas específicas para la administración de la sociedad, de manera que dos de los directores de SQM Salar sean independientes y cumplan con los requisitos establecidos para los directores independientes de una sociedad anónima y (ii) establecer que el directorio de SQM Salar designará un comité cuya función será fiscalizar el cumplimiento de dichos Contratos y establecer la normativa que regirá a dicho comité y sus funciones.





- f) Una regulación extensa respecto de la restitución de bienes al término de los Contratos y otorgamiento de opciones de compra, incluyendo, (i) la restitución de bienes muebles e inmuebles que Corfo entregó a SQM Salar en virtud de los Contratos, (ii) opción de compra de todo o parte de los derechos de aprovechamiento de aguas que SQM Salar o sus relacionadas posea actualmente o en el futuro adquiera o constituya, que beneficien o sean necesarios para la explotación, ya sea actualmente o en el futuro, de las pertenencias objeto de los Contratos (las "Pertenencias"), (iii) la transferencia gratuita a Corfo de las servidumbres que beneficien a las Pertenencias o al proyecto que desarrolla SQM Salar, excluyéndose las servidumbres mineras constituidas en el Salar del Carmen, (iv) una opción de compra sobre los activos que SQM Salar utiliza como instalaciones productivas en las Pertenencias y bienes que beneficien al Proyecto y que se ubiquen dentro del área de las Pertenencias y dentro de un área de 10 kilómetros desde el límite de dichas Pertenencias, (v) una opción de compra sobre las concesiones mineras que SQM Salar o sus relacionadas constituyan actualmente o constituya en el futuro dentro de un área de 2 kilómetros desde el límite de las Pertenencias.
- g) Una opción para SQM Salar para vender a Corfo las instalaciones que sean necesarias para aumentar la capacidad adicional de producción y explotación asociados a los aumentos en la cuota de litio. El precio de ejercicio de esta opción es el valor de reemplazo de las instalaciones, lo que considera su depreciación económica.
- h) Una opción a Corfo para requerir de la Sociedad la evaluación de un proyecto conjunto con una empresa estatal para la explotación conjunta de propiedad minera en el Salar de Maricunga. La Sociedad se obliga a participar de buena fe en dicho proceso, y si al cabo de 4 años no hubiere acuerdo para el proyecto, la Sociedad no estará obligada en continuar tales negociaciones.
- i) Prohibiciones para la Sociedad, SQM Salar y SQM Potasio S.A., respecto (i) de comercializar salmuera de litio extraída de las Pertenencias, (ii) enajenar y gravar de cualquier forma, y celebrar cualquier acto o contrato que afecte la restitución de los bienes indicados en la letra (f) anterior, (iii) extraer salmuera en las concesiones mineras de su propiedad que se encuentren dentro de un área de 10 kilómetros desde el límite de dichas Pertenencias, (iv) extraer salmuera de las concesiones mineras de su propiedad que se encuentren dentro de un área de 2 kilómetros desde el límite de dichas Pertenencias por el plazo de 15 años desde terminados los Contratos, y (v) acordar con los demás explotadores de las pertenencias OMA del Salar de Atacama, formas de operar que signifiquen una operación conjunta o integrada de ambas operaciones; de manera que su operación sea siempre independiente y que no exista facilitación de información operacional, estrategias comerciales, sistemas de información o aplicaciones comunes y/o personas convenciones o pactos que representen acuerdos de precio y otros que por su naturaleza puedan afectar negativamente las rentas de arrendamiento pagaderas a Corfo.

En sesión de directorio de 24 de enero de 2018, doña Joanne L. Boyes y don Robert A. Kirkpatrick presentaron su renuncia a sus cargos de directores de la Sociedad. En la misma sesión, el directorio de la Sociedad acordó designar como reemplazante de la señora Boyes, a don Darryl Stann quien pasará a integrar además el comité de directorio y Comité de Gobierno Corporativo de la Sociedad.





En sesión extraordinaria de directorio de 19 de febrero de 2018, el directorio de la Sociedad acordó designar como reemplazante de don Robert A. Kirkpatrick a don Mark F. Fracchia

El 28 de marzo de 2018, el directorio de SQM reunido en sesión ordinaria, ha acordado por unanimidad, lo siguiente:

1. Recomendar a la próxima junta ordinaria de accionistas de la Sociedad que se realizará el día 27 de abril de 2018 (la "Junta") que reparta y pague, por concepto de dividendo definitivo por el ejercicio 2017, el 100% de la utilidad líquida distribuible obtenida por la Sociedad durante el ejercicio comercial del año 2017. Dicho dividendo definitivo, calculado sobre la utilidad líquida del ejercicio 2017 de US\$427.697.034, corresponde a un monto de US\$1,62501 por acción. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de US\$1,20533 por acción, que ya fue pagada por concepto de dividendos provisorios durante el año 2017, quedando entonces un saldo ascendente a US\$ 0,41968 por acción.
2. Modificar la Política de Dividendos para el Ejercicio 2017 de la Sociedad que fue presentada a la junta ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2017, en el sentido de incorporar en dicha Política el pago de un dividendo eventual por US\$100.000.000.- equivalente a la cantidad de US\$0,37994 por acción, que se pagaría con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad. Dicho dividendo eventual será sometido a la consideración de Junta para que la misma resuelva al respecto y, de proceder, tal dividendo eventual se pagará, además de y en conjunto con el dividendo definitivo correspondiente al ejercicio comercial 2017. Las cantidades de US\$ 0,41968 por acción (saldo de dividendo definitivo por ejercicio comercial 2017) y US\$0,37994 por acción (dividendo eventual), de proceder, se pagarán en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 27 de abril de 2018, en favor de aquellos accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dichas cantidades se propondrán pagar en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 10 de mayo de 2018.

Con fecha 5 de abril de 2018 se informó a la CMF que el día 29 de marzo de 2018 se autorizó la colocación en el mercado de valores en general, por la suma de UF 3.000.000, de los bonos Serie P (los "Bonos"), que se emitieron con cargo a la Línea de Bonos a 1 O años registrada en el Registro de Valores dicha comisión con fecha 31 de diciembre de 2008 bajo el número 563.

Los Bonos (i) tienen vencimiento el día 15 de enero del año 2028; (ii) devengarán sobre el capital insoluto, expresado en unidades de fomento, una tasa de interés de 3,25% anual, a partir del 15 de enero de 2018; y (iii) podrán ser rescatados anticipadamente por la Sociedad a partir de la fecha de colocación, esto es, a partir del 5 de abril de 2018.

Con esta fecha se han colocado y vendido la totalidad de los Bonos a: (i) Banco Santander Chile, por la suma total de \$40.734.242.948, la que fue pagada íntegramente y en dinero efectivo por Banco Santander Chile a la Sociedad; y (ii) BTG Pactual Chile SpA, por la suma total de \$40.734.242.948, la que fue pagada íntegramente y en dinero efectivo por BTG Pactual Chile SpA a la Sociedad.

Con fecha 23 de abril, la Sociedad ha suscrito con Banchile Corredores de Bolsa S.A. un contrato de Market Maker respecto de las acciones Serie A de la Sociedad, para que ésta actúe como *market maker* en conformidad a las disposiciones de la Norma de Carácter General No. 327 de la Comisión para el Mercado Financiero.





Con fecha 27 de abril se celebró la 43ª junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se acordaron, entre otras, las siguientes materias:

- (a) Aprobación del balance, la memoria, los estados financieros y el informe de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 2017;
- (b) Designación de PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018;
- (c) Distribución de un dividendo definitivo y un dividendo eventual en los términos recomendados por el directorio de la Sociedad (el "Directorio"), los cuales fueron comunicados como hecho esencial el pasado 28 de marzo de 2018;
- (d) Elección del Directorio, el cual ha quedado compuesto por los señores Arnfinn F. Prugger, Hernán Büchi Buc, Gonzalo Guerrero Yamamoto, Patricio Contesse Fica, Mark F. Fracchia, Darryl Stann, Laurence Golborne Riveros y Alberto Salas Muñoz, estos dos últimos en calidad de independientes; y
- (e) Aprobación de la estructura de remuneraciones de los directores de la Sociedad, miembros de sus distintos comités y los gastos de los mismos.
  - 1) Remuneraciones del Directorio:
    - (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 400 UF en favor del Presidente y de 350 UF en favor de cada uno de los restantes siete directores e independientemente de la cantidad de sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo;
    - (ii) el pago en moneda nacional y en favor del Presidente y Vicepresidente de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,12% de la utilidad líquida total que la Sociedad efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2018;
    - (iii) el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los directores de la Sociedad, excluido el Presidente y el vicepresidente, de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,06% de la utilidad líquida total que la Sociedad efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2018.
  - 2) Comité de Directores:
    - (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 113 en favor de cada uno de los 3 directores que forman parte del Comité de Directores e independientemente de la cantidad de sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes respectivo;
    - (ii) el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos 3 directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,02% de la utilidad líquida total que la Sociedad efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2018.
    - (iii) Aprobación de un presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores equivalente a la suma de sus remuneraciones anuales más la cantidad de MUS\$825.





3) Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente:

- (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 50 UF en favor de cada uno de los 3 directores que forman parte del comité de salud, seguridad y medio ambiente; independientemente de la cantidad de sesiones que dicho comité efectúe.

4) Comité de Gobierno Corporativo:

- (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 50 UF en favor de cada uno de los 3 directores que forman parte del Comité de Gobierno Corporativo de la Sociedad; independientemente de la cantidad de sesiones que dicho comité efectúe.

Asimismo, en esta junta se aprobó la recomendación efectuada por el Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 28 de marzo de 2018, para que reparta y pague, por concepto de dividendo definitivo, el 100% de la utilidad líquida distribuible obtenida por la Sociedad durante el ejercicio comercial del año 2018.

Para el 2018 la Sociedad ha definido la siguiente política de dividendos:(a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, un porcentaje de las utilidades que se determinará de acuerdo a los siguientes parámetros financieros:

(i) 100% de las utilidades del ejercicio 2018 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la sumatoria del efectivo y equivalente al efectivo y otros activos financieros corrientes (la "Caja") dividido por la sumatoria de otros pasivos financieros corrientes (los "Pasivos Financieros de Corto Plazo") sea igual o superior a 2,5 veces, y (b) la sumatoria de los pasivos corrientes y los pasivos no corrientes (el "Total de los Pasivos") dividido por el total del patrimonio (el "Patrimonio") sea igual o inferior a 1,1 veces.

(ii) 80% de las utilidades del ejercicio 2018 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la Caja dividido por los Pasivos Financieros de Corto Plazo sea igual o superior a 2,0 veces, y (b) el Total de los Pasivos dividido por el Patrimonio Total sea igual o inferior a 1,2 veces.

(iii) 60% de las utilidades del ejercicio 2018 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la Caja dividido por los Pasivos Financieros de Corto Plazo sea igual o superior a 1,5 veces, y (b) el Total de los Pasivos dividido por el Patrimonio Total sea igual o inferior a 1,3 veces. En caso que no se cumpla con ninguna de los parámetros financieros antes expresados, se distribuirá y pagará, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, el 50% de las utilidades del ejercicio 2018.

Por su parte, en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el Directorio acordó la designación de don Alberto Salas Muñoz, como presidente del Directorio y la designación de don Patricio Contesse Fica como vicepresidente del Directorio.

A su vez, se informa que los comités del Directorio, han quedado integrados de la siguiente forma:

- (a) Comité de Directores: Hernán Büchi Buc, Laurence Golbome Riveros y Alberto Salas Muñoz;
- (b) Comité de Gobiernos Corporativos: Mark F. Fracchia, Darryl Stann y Hernán Büchi Buc;
- (c) Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente: Arnfinn F. Prugger, Patricio Contess Fica y Gonzalo Guerrero Yamamoto.





Con fecha 30 de abril de 2018, la Sociedad ha tomado conocimiento que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Kowa Company Ltd. han puesto término al Acuerdo de Actuación Conjunta suscrito entre ellas con fecha 21 de diciembre de 2006 el cual fue objeto de posteriores modificaciones (el "Acuerdo").

El Acuerdo permitió hasta su terminación, que las accionistas de la Sociedad, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada y Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A., y Kowa Holdings America Inc. tuvieran el carácter de grupo controlador de SQM.

Los estatutos de la Sociedad fueron modificados por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se realizó el 17 de mayo del 2018, y cuya acta se redujo a escritura pública el 5 de junio del 2018 ante doña María Soledad Santos Muñoz, Notario Público de Santiago. El extracto de la escritura de modificación se publicó en el Diario Oficial N°42.079 de 11 de junio del 2018, se inscribió el 11 de junio del 2018 a fojas 43.641 N°22.753 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2018 y se anotó al margen de la inscripción social. Esta modificación, entre otros aspectos:

- (a) reemplazó en los artículos 27, 28, 29 y 36, las menciones a la "Superintendencia de Valores y Seguros" por la "Comisión para el Mercado Financiero";
- (b) reemplazó en el artículo 41, la mención al "Superintendente de Valores y Seguros" por el del "Presidente del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero";
- (c) modificó en artículo transitorio, en el sentido que pasó a ser el "Artículo Primero Transitorio"; e
- (d) introdujo un nuevo artículo 2° transitorio que tiene por propósito que los accionistas de la Serie A puedan ejercer su derecho a voto por más del 37,5% en la elección de directores, hasta el año 2030, y que afecta tanto a los accionistas existentes a la fecha de la modificación como a los accionistas que adquieran acciones de la Serie A y que tengan la capacidad de votar, ya sea con pactos o sin pactos, por sobre el 37,5% de dicha Serie en la elección de directores de la Sociedad.

Con fecha 17 de mayo de 2018, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que Nutrien comunicó esta mañana que Tianqi Lithium ha acordado adquirir 62.556.568 acciones de la Serie A de SQM de Nutrien Ltd. ("Nutrien"), a un valor de \$65 por acción en efectivo. La transacción anunciada representa el total de las acciones de la Serie A de Nutrien a una valoración bruta de aproximadamente US\$4.07 mil millones. Nutrien mantiene la propiedad de sus acciones de la Serie B, y espera deshacerse de estas acciones en su debido momento.

A partir del mes de abril del año 2018, SQM Salar comenzó a pagar a CORFO la renta de arrendamiento bajo la metodología que se contempla en la modificación al contrato de arrendamiento, suscrita entre SQM Salar y CORFO con fecha 17 de enero de 2018.





Con fecha 27 de abril de 2018, la Junta general ordinaria de accionistas aprobó lo siguiente:

Repartir y pagar, por concepto de dividendo definitivo por el ejercicio 2017, el 100% de la utilidad líquida distribuible obtenida por la Sociedad durante el ejercicio comercial del año 2017. Dicho dividendo definitivo, calculado sobre la utilidad líquida del ejercicio 2017 de US\$427.697.034, corresponde a un monto de US\$1,62501 por acción. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de US\$1,20533 por acción, que ya fue pagada por concepto de dividendos provisorios durante el año 2017, quedando entonces un saldo ascendente a US\$ 0,41968 por acción.

Modificar la Política de Dividendos para el Ejercicio 2017 de la Sociedad que fue presentada a la junta ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2017, en el sentido de incorporar en dicha Política el pago de un dividendo eventual por US\$100.000.000.- equivalente a la cantidad de US\$0,37994 por acción, que se pagará con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad.

Dichas cantidades se pagarán en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 27 de abril de 2018.

El pago de ambos dividendos se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 10 de mayo de 2018.

Con fecha 23 de mayo de 2018, el Directorio de la Sociedad aprobó lo siguiente:

Pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 0,43247 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2018. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 31 de mayo de 2018.

El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 15 de junio de 2018. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas que figuren inscritos en el registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo.

